



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 540 -2013

PROCESO No. LCC-MAGAP-002-2013

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el Artículo 40 de la LOSNCP establece los Montos y Tipos de Contratación y en su numeral 2 establece con respecto a la Contratación por Lista Corta señalando que "Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el numeral anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y;"

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la LOSNCP establece que " Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará , a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos , para que presenten sus ofertas técnicas y económicas."

Que, mediante Certificación de Presupuestaria No. 1197 conforme consta en **MEMORANDO MAGAP - CGAF -2013-11164** de 02 de octubre de 2013 emitido por el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, en calidad de Director Financiero (s) se otorga la disponibilidad presupuestaria para la implementación de la consultoría referente al "**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR**", denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" con cargo a la partida presupuestaria No **360-9999-0000-22-00-027-001-730601-0000-001-0000-0000**.

Que, mediante Resumen Ejecutivo remitido con Memorando Nro. MAGAP-PT-2013-2303-M de 26 de septiembre de 2013, aprobado por la Abg. Pilar Proaño Villarreal, revisados por el señor Xavier López, Asesor del PLMT-PT y elaborado por el Sr. Silvio Terán, Técnico de Proyectos

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

PT, se determina como objeto de la contratación, el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"**; se recomienda la invitación a los siguientes oferentes: Corporación Regional Económica Empresarial Riobamba con Ruc 0691717704001, Fundación ESQUEL con Ruc 1791116992001 y; Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano- FEDHU con Ruc 0691709353001; y, se solicita dar inicio al proceso precontractual de mencionada consultoría.

Que, mediante memorando No. MAGAP-PT-2013-M de 26 de septiembre del 2013, la Dra. Pilar Proaño, Gerente Nacional de Plan Tierras, solicitó a la doctora Dora Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de Lista Corta de Consultoría, para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"**;

Que, mediante Resolución No. 445 de 07 de octubre de 2013, el señor Ministro el señor Ministro de **Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca**, autorizó el inicio de la contratación mediante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría, para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"**, y aprobó los pliegos del proceso No. LCC-MAGAP-002-2013, elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

Que, con fecha 08 de octubre del 2013 se publicó el presente proceso en el portal de compras públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 de 17 de octubre 2013, la Comisión Técnica de Calificación, pone en conocimiento las preguntas y respuestas realizadas en contestación a las aclaraciones solicitadas por los oferentes invitados dentro del presente proceso;

Que, con Acta de Sesión No. 2 de fecha 24 de octubre del 2013, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, señores Dr. Xavier López delegado de la Ab. Pilar Proaño, mediante memorando Nro. MAGAP-PT-2013-2535-M de 24 de octubre de 2013, y el Ing. Juan Carua y la Dra. Diana Fierro, Secretaria del Proceso, se procedió a la apertura y entrega de la única oferta presentada por la oferente FUNDACION ESQUEL ECUADOR;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 de 28 de octubre de 2013, la Comisión Técnica de Calificación puso en conocimiento el informe de evaluación de la única oferta presentada dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría, para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"**, **"LCC-MAGAP-002-2013"**; en la cual se estableció solicitar la convalidación de errores al oferente FUNDACION ESQUEL ECUADOR;

Que, mediante Acta de Sesión No. 4 de 04 de noviembre de 2013, la secretaria del proceso, entregó a la Comisión Técnica de Calificación, las convalidaciones presentadas por el oferente FUNDACION ESQUEL ECUADOR;

Que, mediante Acta de Sesión No. 5, de 8 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica de Calificación, señores Eco. Silvio Terán Presidente de la Comisión Técnica de Calificación, Dr. Xavier López delegado Titular del área requirente, y el Ing. Juan Carua ponen en conocimiento el informe de análisis y calificación de la oferta presentada por la FUNDACION ESQUEL ECUADOR, en el cual determinan que la oferta cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos; por lo que recomiendan se adjudique el proceso LCC-



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MAGAP-002-2013, para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"** al oferente FUNDACION ESQUEL ECUADOR, con RUC No. 1791116992001;

Que, mediante acuerdo Ministerial No. 532 de 8 de noviembre de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acordó designar al Magister Luis Kilbert Valverde Zuñiga, Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de esta Cartera de Estado, para que lo subrogue en el ejercicio de las funciones de titular de esta Secretaría de Estado, para el período comprendido entre el 8 y 17 de noviembre de 2013;

Que, mediante Acta de Negociación de 12 de noviembre de 2013, al amparo del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevo a cabo la sesión de negociación correspondiente al proceso de consultoría LCC-MAGAP-041-2013, en la cual se acordó lo siguiente: a) En la página 44 de los pliegos establecidos para el presente proceso consta el cuadro del personal mínimo requerido, en donde se indica 12 meses plazo, cuando debería decir 8 meses que es el tiempo real de ejecución del contrato; b) En el tiempo de trabajo para Gerentes de Predios, reemplazar 12 meses por 7 meses; c) Dentro del plazo de ejecución, se acuerda: Realizar el plan metodológico de intervención general, con una especificidad para cada asociación beneficiaria en un plazo de 30 días; d) Dentro de la página 27 de los pliegos en: RESULTADOS ESPERADOS DE LA INTERVENCION, RESULTADOS DEL COMPONENTE 1, TERCER PARRAFO; se acuerda reemplazar el texto que consta en los pliegos para aclarar el contenido de la ejecución del contrato por el siguiente: "Un informe sobre el análisis situacional de riego y drenaje, y plantear estrategias innovadoras de riego y drenaje por cada predio"; e) En la pág. 41 TERCER PARRAFO resultados del componente 1, se añada el mismo contenido del literal que antecede con el objeto de guardar coherencia con los resultados esperados; f) En la pág. 50 en la cláusula décima, del VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, No. 10.01, la forma de pago será: 40% a la entrega del plan metodológico de intervención; 30% a la entrega y aprobación del primer paquete de productos de la consultoría; y, 30% a la suscripción del acta entrega del segundo paquete de productos de la consultoría, además de un informe final con los indicadores positivos financieros; g) El oferente se mantiene en el presupuesto referencial de trescientos noventa y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 391.000,00) sin incluir el IVA; h) El oferente FUNDACION ESQUEL ECUADOR, se compromete a cumplir con las condiciones generales y específicas determinadas en los pliegos, oferta técnica, económica y demás documentos contractuales. Concluyendo que se acuerda modificar algunos parámetros técnicos discutidos y aprobados en esta reunión, ya que la comisión considera que no existe modificación sustancial en el objeto de la consultoría, sino más bien sirven para aclarar la entrega de productos y que el oferente está de acuerdo con el presupuesto referencial y las condiciones técnicas establecidas en los pliegos y en la presente negociación. Para constancia de los acuerdos determinados se firmó el acta de negociación mencionada en unanimidad de acto en tres ejemplares del mismo tenor y contenido;

Que, mediante informe final de calificación y negociación de la oferta presentada por la FUNDACION ESQUEL ECUADOR, mediante el cual se determina que la oferta presentada cumple con todos los requerimientos solicitados en los pliegos, y en base a la negociación realizada con el oferente, la Comisión Técnica de Calificación, recomiendan la adjudicación del proceso de LCC-MAGAP-002-2013, para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR a la FUNDACION ESQUEL ECUADOR.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículos 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-002-2013, para el **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN ESPECÍFICO POR PREDIO, EN LOS 14 PREDIOS PRIORIZADOS DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL ACCESO A LA TIERRA DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES EN EL ECUADOR"**, al la FUNDACION ESQUEL ECUADOR, con RUC No. 1791116992001, en base al proceso respectivo realizado, a los acuerdos realizados mediante acta de negociación suscrita por los señores Eco. Silvio Terán, Presidente de la Comisión Técnica, Dr. Xavier López, y el Ing. Juan Carúa, miembros de la Comisión Técnica de Calificación; por un valor de USD 391.000,00, (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOLARES CON 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA, por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los pliegos.

Artículo 2.- Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a la FUNDACION ESQUEL ECUADOR, con RUC No. 1791116992001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13 NOV 2013**



Magister Luis Kilbert Valverde Zuñiga

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e)